

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE
GOBIERNO INSULAR DE ESTA EXCMA. CORPORACIÓN, EL DÍA 6 DE MAYO
DE 2019.-**

En Las Palmas de Gran Canaria y en la Sala del Consejo de Gobierno Insular de la Casa-Palacio, siendo las 10:20 horas del día **6 de mayo de 2019**, se reúne el Consejo de Gobierno de esta Excma. Corporación, para celebrar Sesión Ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de su titular, el Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez y la asistencia de los Señores Consejeros:

Ilmo. Sr. D. Ángel Víctor Torres Pérez, Ilma. Sra. D^a. María Jesús Nebot Cabrera, Ilma. Sra. D^a. Inés Jiménez Martín, Ilmo. Sr. D. Pedro Justo Brito, D. Carlos Ruíz Moreno, D^a. María Isabel Santana Marrero y D. Gilberto Díaz Jiménez.

No asisten excusándose D. Carmelo Ramírez Marrero y D. Miguel Ángel Rodríguez Sosa.

Asiste como invitada D^a. María del Carmen Vargas Palmés.

Interviene como Consejero Secretario del Consejo de Gobierno Insular el Ilmo. Sr. D. Pedro Justo Brito; asiste igualmente D. Eduardo Suárez Rancel, Jefe de Sección Administrativa I del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, por ausencia de la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, D^a. María de los Ángeles Ojeda Ojeda.

Abierto el acto por la Presidencia, se entra en el examen de los siguientes asuntos que figuran en el Orden del Día:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS
SESIONES ANTERIORES.-**

Son aprobadas por unanimidad las actas correspondientes a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular el día 15 de abril y las Extraordinarias y Urgentes de los días 25 y 29 de abril, todas de 2019.

2.- HACIENDA Y PRESIDENCIA.-

2.1. Expropiación relativa al proyecto denominado “Actuación preventiva en el P.K. 6+650 de la GC-21: Intervención en Cueva situada bajo la carretera (T.M. Teror)”.

Visto el escrito del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de esta Corporación insular de fecha 18 de septiembre de 2018, interesando se tramite expediente de expropiación forzosa del proyecto **“Actuación preventiva en el P.K. 6+650 de la GC-21: Intervención en Cueva situada bajo la carretera” (T.M. Teror)**, que fue aprobado por Resolución nº 900/2018, del 28 septiembre del Sr. Consejero de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes, a cuyo proyecto se acompaña la relación de bienes y derechos a expropiar, cuyo valor, es de 26.583,94 euros.

Vistos los informes técnicos del Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras de fechas 14 y 24 de septiembre de 2018.

Visto el documento contable “A” nº 12018000065776 de fecha 6 de noviembre de 2018 por importe de 5.423,25 euros.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 3 de diciembre de 2018 por el que se inició el expediente de expropiación forzosa, por la vía de urgencia, de las dos fincas afectadas, abriéndose un periodo de información pública por un plazo de veinte días. Dentro de dicho plazo, se presentaron dos alegaciones por D^a A.A.A., según certificado expedido por el Jefe de Servicio de Asuntos Generales de esta Corporación de fecha 26 de febrero de 2019.

Visto los informes técnicos de fecha 29 de enero de 2019 y el informe técnico de fecha 13 de marzo de 2019 del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras sobre la resolución de las alegaciones presentadas.

Visto el informe emitido por la Jefe del Servicio de Patrimonio de fecha 26 de abril de 2019, que se considera parte integrante del acuerdo a efectos de su motivación.

De conformidad con lo que disponen los artículos 15, 17, 18 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de Diciembre de 1954, el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, el artículo 13 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias y en el artículo 25.3) letra f) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de esta Corporación Insular (B.O.P. Las Palmas número 148 de 09.12.2016).

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Estimar las alegaciones presentadas por D^a A.A.A., con DNI nº **.***.***-*, con Registro de Entrada nº 201800097617 de fecha 27/12/2018 por los motivos contenidos en el informe técnico del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de fecha 29/1/2019.

Segundo.- Desestimar las alegaciones presentadas por D^a A.A.A., con DNI nº **.***.***-*, con Registro de Entrada nº 201900003416 de fecha 18/01/2019 por los motivos contenidos en el informe técnico del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de fecha 13/3/2019.

Tercero.- Considerar los informes técnicos de fecha 29 de enero y 13 de marzo de 2019 como parte integrante de este acuerdo a los efectos de su motivación.

Cuarto.- Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación que se detallarán más adelante en los términos del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto.- Aprobar con carácter definitivo la relación de bienes y derechos a expropiar que se indica a continuación:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS - TÉRMINO MUNICIPAL DE TEROR									
Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR ACTUAL		APROVE- CHAMIENTO	SUPERFICIE PARCELA (m2)	SUPERFICIE AFECTADA			
		NOMBRE	CIF			TOTAL (m2)	TEMPO- RAL (m2)	DEFINITIVA (m2)	
1	*****	LUCÍA ANTONIA MARÍA SUÁREZ RODRÍGUEZ	** .***. ***_*	CUEVA	1.856,00	24,98	-	24,98	
		ROSA MARIA SUÁREZ RODRÍGUEZ	** .***. ***_*	CAMINO ACCESO		257,06	257,06	-	
		ALICIA SUÁREZ RODRÍGUEZ	** .***. ***_*						
2	*****	LUCÍA ANTONIA MARÍA SUÁREZ RODRÍGUEZ	** .***. ***_*	CAMINO ACCESO	1.780,00	191,31	191,31	-	
		ROSA MARIA SUÁREZ RODRÍGUEZ	** .***. ***_*						
		ALICIA SUÁREZ RODRÍGUEZ	** .***. ***_*						

Sexto.- Convocar a las propietarias de los bienes y derechos afectados para que en el día y la hora que abajo se indica, comparezcan en el Ayuntamiento de Teror al objeto de iniciar el levantamiento de las preceptivas actas previas a la

ocupación, sin perjuicio de trasladarse con posterioridad al propio terreno, si ello fuera necesario.

Nº FINCA	PROPIETARIOS		PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m2)	TIPO EXPROPIACIÓN	DÍA Y HORA
1	LUCÍA ANTONIA MARÍA SUÁREZ RODRÍGUEZ	** *** **_*	510	1.856,00	PARCIAL	4 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS
	ROSA MARÍA SUÁREZ RODRÍGUEZ	** *** **_*				
	ALICIA SUÁREZ RODRÍGUEZ	** *** **_*				
2	LUCÍA ANTONIA MARÍA SUÁREZ RODRÍGUEZ	** *** **_*	509	1.780,00	PARCIAL	4 DE JUNIO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS
	ROSA MARÍA SUÁREZ RODRÍGUEZ	** *** **_*				
	ALICIA SUÁREZ RODRÍGUEZ	** *** **_*				

Séptimo.- Las interesadas deberán asistir a dicho acto personalmente, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de la titularidad (escritura pública, documento privado, etcétera), pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, y a su costa, de Perito y/o Notario.

Si por cualquier causa de fuerza mayor, no pudiera realizarse el levantamiento de las actas con algunos propietarios de bienes afectados, debe entenderse que se realizará el primer día hábil siguiente (excepto los sábados), y en idéntico horario.

Octavo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios de la Corporación y en uno de los diarios de la provincia, así como proceder a la notificación individual a las interesadas del presente acuerdo y la comunicación al Ayuntamiento de Teror y a la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes de este Cabildo.

2.2. Aprobación de autorizaciones, de modificaciones y de reajuste de gastos plurianuales.

2.2.1. Autorización del gasto plurianual del Encargo para la ejecución de las obras del Proyecto Técnico: “CORREDORES ECOLÓGICOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN DEL PINZÓN AZUL”, con número de expediente CG.19.330.06, de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente y Emergencias (Servicio de Medio Ambiente).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el Informe propuesta de la Jefatura Administrativa del Servicio de Medio Ambiente de fecha 4 de abril de 2019, así como la memoria del Anexo V – Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular de fecha 22 de abril de 2019, relativos al expediente de Encargo denominado “**CORREDORES ECOLÓGICOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN DEL PINZÓN AZUL**”, que establecen, entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- Con este Encargo, cuyas actuaciones se enmarcan dentro del *PROYECTO LIFE+ PINZON LIFE 14 NAT/ES/000077*, se pretende disminuir la fragmentación del hábitat del pinzón azul de Gran Canaria, *Fringilla teydea polatzeki* (= *Fringilla teydea polatzeki*). Esta especie es endémica y está catalogada en peligro de extinción.

El Proyecto plantea la creación de un corredor ecológico que contribuya a conectar las diferentes masas de pinar de la isla de Gran Canaria, de manera que se incremente el hábitat para la especie y se facilite la conexión entre la población principal de los pinares de Inagua, Ojeda y Pajonales y la incipiente población del Pinar de la Cumbre. Para ello se acometerán repoblaciones forestales con pino canario acompañado de un pequeño número de escobones. La repoblación forestal se realizará en una serie de rodales distribuidos a lo largo del ámbito de actuación del proyecto; los rodales se dividen en varios bloques (El Viso, Cortijo de Inagua, Tamadaba, Pilancones, Cumbre, Nublo y Los Marteles) intentando ampliar el hábitat de la especie dentro de la zona potencial de pinar.

SEGUNDO.- El importe total del gasto previsto se eleva a la cuantía de 510.198,65 euros, correspondiendo 300.000,00 euros a la anualidad 2019, y 210.198,65 euros, a la anualidad 2020.

TERCERO.- El plazo de ejecución del Encargo es de 20 meses, previsiblemente desde el 1 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020.

El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 24 de abril de 2019 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de encargo a medios propios personificados.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y en la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del Encargo para la ejecución de las obras del Proyecto Técnico: “**CORREDORES ECOLÓGICOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN DEL PINZÓN AZUL**”, de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente y Emergencias (Servicio de Medio Ambiente), por un importe total de 510.198,65 euros, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	
13330/1722/619000619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL. FONDO VERDE FORESTAL	300.000,00	210.198,65				510.198,65
TOTALES		300.000,00	210.198,65	0,00	0,00	0,00	510.198,65

2.2.2. Autorización de la aprobación del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA AVANZADA DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES, PARA EL CABILDO DE GRAN CANARIA” (Exp. 23/18-XP0140/2018) para el periodo 2019-2021, con número de expediente CG.19.081.01, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el informe de fecha 4 de abril de 2019, suscrito por la Jefatura del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica y la Memoria del Anexo V de aprobación de Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 22 de abril de 2019 relativos al expediente denominado **“CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA AVANZADA DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES, PARA EL CABILDO DE GRAN CANARIA” (Exp. 23/18-XP0140/2018)**, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- El 27 de noviembre de 2018, se inició el expediente de contratación de servicios del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, denominado **“CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA AVANZADA DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES, PARA EL CABILDO DE GRAN CANARIA” (Exp. 23/18-XP0140/2018)**, abierto supersimplificado, con tramitación ordinaria y plurianual, con un presupuesto de licitación de 14.484,00€ (IGIC incluido), y una duración de 24 meses.

El referido contrato tiene por objeto la contratación de una consultoría técnica especializada en VMware para la actualización del software de VMware a la última versión estable disponible, con periodicidad anual, que incluya un estudio previo de compatibilidad, los trabajos de migración a la nueva versión, la transferencia de conocimientos y la documentación de los cambios. Además, se incluirá en la contratación una bolsa de 20 horas de soporte para consultas y apoyo técnico especializado por año.

SEGUNDO.- El importe total de la aprobación del gasto se eleva a la cuantía de 14.484,00 euros, de los cuales 7.242,00 euros corresponden a la anualidad 2019 y 7.242,00 euros a la anualidad 2020.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato se estima abarcaría desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2021.

El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 24 de abril de 2019 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y en la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar la aprobación del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado **“CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA AVANZADA DEL SISTEMA DE VIRTUALIZACIÓN DE SERVIDORES, PARA EL CABILDO DE GRAN CANARIA” (Exp. 23/18-XP0140/2018)**, para el periodo 2019-2021, de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica), por importe de 14.484,00 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N	N+1	N+2	N+3	N+4	
		2019	2020	2021	2022	2023	
N/01081/920/227990019	Ot.Trab.Realizados Ot.Empresas y Prof. Tecnologías	7.242,00	7.242,00				14.484,00
TOTALES		7.242,00	7.242,00	0,00	0,00	0,00	14.484,00

2.2.3. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de suministro denominado “SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA PARA EL CABILDO DE GRAN CANARIA” (XP0043/2019), para el período 2019-2022, con número de expediente de gasto plurianual CG.19.080.01 de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el informe de fecha 21 de febrero de 2019, suscrito por la Jefatura del Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones y la Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 27 de marzo de 2019 relativos al expediente denominado “**SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA PARA EL CABILDO DE GRAN CANARIA**”, que justifican la finalidad y oportunidad de la AUTORIZACIÓN del gasto plurianual al señalar que:

PRIMERO.- Actualmente existe la necesidad de conectar por videoconferencia los siete Cabildos insulares, y dado que la actual plataforma sólo soporta 3 conexiones remotas, es necesario el suministro, instalación y puesta en marcha de un nuevo equipamiento multimedia que permita realizar videoconferencias con al menos siete sedes remotas de una forma sencilla y práctica.

SEGUNDO.- El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 37.275,00 €, de los cuales corresponden a la anualidad 2019 25.413,56 eur, a 2020 y 2021 4.313,25 euros, ascendiendo la anualidad 2022 a 3.234,94 euros.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato abarca desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2022.

El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 26 de abril de 2019 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y en la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de suministro denominado **“SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA PARA EL CABILDO DE GRAN CANARIA”**, para el período 2019-2022 de la Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia (Servicio de Microinformática, Comunicaciones e Instalaciones), por importe total de **TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (37.275,00 €)** distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL						
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES				TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019	2020	2021	2022	
01080/920/626000019	Equipos para Procesos de Información	18.797,25				18.797,25
01080/920/641000019	Gastos en Aplicaciones Informáticas	5.538,00				5.538,00
01080/920/227990019	Ot.Trab.Realizados Ot.Empleados y Prof. Microinform.	1.078,31	4.313,25	4.313,25	3.234,94	12.939,75
TOTALES		25.413,56	4.313,25	4.313,25	3.234,94	37.275,00

2.2.4. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de obra denominado "XP0125/2019 REPARACIÓN DE 4 PASOS INFERIORES DE LA GC-1 AVENIDA MARÍTIMA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA: PARQUE SANTA CATALINA, BASE NAVAL, TORRE LAS PALMAS Y JUAN XXIII", para el período 2019-2020, con número de expediente de gasto plurianual CG.19.900.01 de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el informe de fecha 1 de abril de 2019, suscrito por la Jefa de Sección de Asuntos Económicos y Contratación del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras y la memoria del Anexo V – Gastos Plurianuales de fecha 22 de abril de 2019, relativos al expediente denominado “**XP0125/2019 REPARACIÓN DE 4 PASOS INFERIORES DE LA GC-1 AVENIDA MARÍTIMA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA: PARQUE SANTA CATALINA, BASE NAVAL, TORRE LAS PALMAS Y JUAN XXIII**”, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- Los pasos inferiores de la carretera GC-1 Avenida Marítima, presentan deficiencias por deterioro en los techos y las coronaciones de los falsos túneles situados entre los P.K. 6+000 y 9+000, sobre los que es preciso actuar para garantizar la seguridad de los usuarios que circulen por dicha carretera, por tanto se hace necesaria la contratación de la citada obra.

Con fecha 20 de marzo de 2019, el Servicio Técnico de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes emite informe indicando que se prevé que el contrato pueda adjudicarse en el mes de agosto, por lo que se formalizaría el mismo en septiembre de 2019, motivo por el cual proponen la aprobación del gasto plurianual, ya que abarcaría dos ejercicios presupuestarios.

SEGUNDO.- El 29 de marzo de 2019, el Consejero de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes, aprobó el expediente de contratación “**XP0125/2019 REPARACIÓN DE 4 PASOS INFERIORES DE LA GC-1 AVENIDA MARÍTIMA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA: PARQUE SANTA CATALINA, BASE NAVAL, TORRE LAS PALMAS Y JUAN XXIII**”, con un presupuesto de ejecución de **603.043,05€, SEISCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCO CÉNTIMOS, IGIC INCLUIDO**, y un periodo de ejecución de seis (6) meses

TERCERO.- El importe total del gasto, se eleva a la cuantía de 603.043,05 euros, de los cuales 402.028,70 euros corresponden a la anualidad 2019, y 201.014,35 euros a la anualidad 2020.

CUARTO.- El plazo de ejecución del contrato abarcaría desde el 1 de septiembre 2019 hasta el 29 de febrero de 2020.

El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 26 de abril de 2019 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y en la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de obras denominado **“XP0125/2019 REPARACIÓN DE 4 PASOS INFERIORES DE LA GC-1 AVENIDA MARÍTIMA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA: PARQUE SANTA CATALINA, BASE NAVAL, TORRE LAS PALMAS Y JUAN XXIII”**, para el período 2019-2020 de la Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras), por importe de 603.043,05- Euros distribuido según las siguientes anualidades:

ACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIA				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2019	N+1 2020	TOTAL
03900/453/619000419	Acondicionamiento de carreteras. FDCAN	402.028,70	201.014,35	603.043,05
				0,00
TOTALES		402.028,70	201.014,35	603.043,05

2.2.5. Autorización del gasto plurianual derivado del Encargo del “SERVICIO DE CONTROL DE LA ESPECIE INVASORA LAMPROPELTIS CALIFORNIAE EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, EN EL MARCO DEL PLAN POST-LIFE, DURANTE EL PERIODO 2019-2022”, con número de expediente CG.19.330.07, de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente y Emergencias (Servicio de Medio Ambiente).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el Informe propuesta de la Jefatura Administrativa del Servicio de Medio Ambiente de fecha 5 de abril de 2019, así como la memoria del Anexo V – Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular de fecha 22 de abril de 2019, relativos al expediente de Encargo denominado “**SERVICIO DE CONTROL DE LA ESPECIE INVASORA LAMPROPELTIS CALIFORNIAE EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, EN EL MARCO DEL PLAN POST-LIFE, DURANTE EL PERIODO 2019-2022**”, y que establecen, entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- Con este Encargo se pretende propiciar el control de la culebra real de California desarrollando y aplicando para ello las técnicas y métodos que se han evidenciado como más efectivas y poniendo en marcha las medidas de participación ciudadana que se han mostrado de gran utilidad en el control de esta especie invasora. Las acciones de control se fundamentan en la captura de ejemplares y su retirada del medio natural evitando así el crecimiento de la población de serpientes, la ampliación de su rango de distribución y la formación de nuevos núcleos de población. Así mismo, se hace más necesario que nunca, abordar todas aquellas tareas de investigación enfocadas a la mejora de las técnicas de control ya aplicadas y la incorporación de nuevos métodos y herramientas que permitan una mayor eficacia en el manejo y contención de esta especie invasora. Igualmente se llevarán a cabo acciones de comunicación entre la población.

SEGUNDO.- El importe total del gasto previsto se eleva a la cuantía de 1.137.500,00 euros, correspondiendo 237.500,00 euros a la anualidad 2019 y 300.000,00 euros a cada una de las anualidades restantes.

TERCERO.- El plazo de ejecución del Encargo es de 43 meses y medio, abarcando previsiblemente desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo prorrogarse por un periodo de un año adicional como máximo, que deberá tramitarse antes de que finalice el periodo de vigencia inicial.

El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 26 de abril de 2019 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de encargo a medios propios personificados.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y en la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del Encargo del “**SERVICIO DE CONTROL DE LA ESPECIE INVASORA LAMPROPELTIS CALIFORNIAE EN LA ISLA DE GRAN CANARIA, EN EL MARCO DEL PLAN POST-LIFE, DURANTE EL PERIODO 2019-2022**”, de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente y Emergencias (Servicio de Medio Ambiente), por un importe total de 1.137.500 euros, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	
13330/1722/250000019	TRABAJOS REALIZADOS POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	237.500,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00		1.137.500,00
TOTALES		237.500,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	0,00	1.137.500,00

2.2.6. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “SERVICIO DE ESPECTÁCULO DE TÍTERES: GRAN CANARIA RECICLA”, con el número de expediente de gasto plurianual CG.19.331.02, para el período 2019-2020, de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente y Emergencias (Servicio de Residuos).

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el informe de fecha 12 de abril de 2019, suscrito por la Jefatura del Servicio de Residuos así como la memoria del Anexo V – Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular de fecha 24 de abril de 2019 relativos al expediente denominado “**SERVICIO DE ESPECTÁCULO DE TÍTERES: GRAN CANARIA RECICLA**”, para el período 2019-2020, que establecen, entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- En el marco de la **Estrategia GC Recicla**, durante los cursos escolares 2017-2018 y 2018-2019, se contrató con Cancionero Isleño, proyecto educativo de contenidos canarios, una propuesta cuyo objetivo principal era poner a disposición de la comunidad escolar un recurso innovador sobre el Consumo responsable y la gestión de residuos, que consistía en un videoclip (canción original sobre las 3Rs, con el objetivo de publicarlo en la Web de Residuos y se facilitarlo a todo centro educativo que lo solicite) y una puesta en escena que combinaba los títeres y el audiovisual, a través de un teatrillo perfectamente caracterizado, en eventos señalados de gran afluencia infantil.

Dada la gran aceptación y el reclamo que ha habido (muchos centros escolares no pudieron participar), siendo necesario continuar con la labor de educación ambiental en materia de residuos, se pretende extender durante el próximo curso 2019-2020, como último curso escolar para finalizar este proyecto, el servicio para la puesta en escena y dinamización del teatrillo en 5 eventos y en un mínimo de 58 centros escolares.

SEGUNDO.- El importe total del gasto se eleva a la cuantía de 21.300,00 euros, de los cuales 8.560,00 euros corresponden a la anualidad 2019 y 12.740,00 euros a la anualidad 2020.

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de 12 MESES, contados desde su formalización, repartidos entre los meses de julio de 2019 a junio de 2020.

El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 3 de mayo de 2019 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y en la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “**SERVICIO DE ESPECTÁCULO DE TÍTERES: GRAN CANARIA RECICLA**”, para el período 2019-2020, de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente y Emergencias (Servicio de Residuos), por importe de 21.300,00 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL				
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2019	N+1 2020	TOTAL
13331/1623/227990219	Ot.Trab.Realizados Ot.Empresas y Prof. Residuos	8.560,00	12.740,00	21.300,00
TOTALES		8.560,00	12.740,00	21.300,00

2.2.7. Autorización por el Consejo de Gobierno Insular el gasto plurianual correspondiente a la modificación y reajuste correspondiente a la contratación del SERVICIO PARA EL DISEÑO Y EXPLOTACIÓN DE COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES Y CANALES ALTERNATIVOS CON EL CONTRIBUYENTE A TRAVÉS DE REDES SOCIALES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO VALORA GESTIÓN TRIBUTARIA, durante los años 2019 al 2020.

Visto el Anexo V de Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, firmado electrónicamente el 29 de marzo de 2019 por la Directora de Valora Gestión Tributaria, por el Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, por la Coordinadora Técnica de Intervención y por el Presidente del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.

Vista la Base 31.12º apdo. b) de Ejecución del Presupuesto 2019 de Valora Gestión Tributaria que establece que recabada la autorización a través de la firma del Anexo que proceda por parte de todas las partes requeridas, la propuesta de aprobación del gasto plurianual será sometida a la aprobación del órgano que

corresponda según lo dispuesto en los apartados anteriores. Esta propuesta, en todo caso, deberá ser suscrita por el Presidente del Organismo Autónomo y, además, por el Consejero del Cabildo Insular de Gran Canaria con competencia en materia de Hacienda. La firma de la Intervención en el Anexo implicará la fiscalización favorable al expediente de gasto plurianual.

Vista la *Base 31.10º* apdo. b) y c) de Ejecución del Presupuesto 2019 de Valora Gestión Tributaria que establece que será competencia del Consejo de Gobierno Insular, a propuesta del Presidente de Valora, la aprobación de:

b) Reajustes de gastos de carácter plurianual, aprobados previamente por el Consejo de Gobierno Insular, que no supongan que se supere las cuatro anualidades contadas a partir del ejercicio inmediatamente siguiente a aquél en el que se inicia el expediente, o los porcentajes del artículo 174.3 de la Ley de Haciendas Locales.

c) Modificaciones de gastos de carácter plurianual, aprobadas previamente por el Consejo de Gobierno Insular, que no supongan que se supere las cuatro anualidades contadas a partir del ejercicio inmediatamente siguiente a aquél en el que se inicia el expediente, o los porcentajes del artículo 174.3 de la Ley de Haciendas Locales.

Visto que la legislación aplicable es:

- El artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrollan el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Bases 31 y 32 de Ejecución del Presupuesto 2019 del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.
- Base 50 de Ejecución del Presupuesto 2019 del Cabildo de Gran Canaria.
- Estatutos del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar la modificación y reajuste del gasto plurianual correspondiente a la contratación del servicio para el diseño y explotación de comunicación, difusión y fomento de actividades y canales alternativos con el contribuyente a través de redes sociales del Organismo Autónomo Valora Gestión

Tributaria, durante los años 2019 al 2020, por un importe total de **24.466,78 euros** distribuido en las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	
02050/932/226020019	Publicidad y Propaganda	16.311,18	8.155,60				24.466,78
							0,00
							0,00
TOTALES		16.311,18	8.155,60	0,00	0,00	0,00	24.466,78

2.2.8. Autorización de la modificación del gasto plurianual derivado del contrato denominado “Servicio para la prestación del Taller Social de Radio en los centros dependientes del Instituto AS”, para el período 2019-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Vista la aprobación del gasto plurianual en sesión del Consejo de Gobierno Insular de fecha 3 de julio de 2017, del Servicio de taller social de radio a desarrollar en los centros del Instituto AS, para un período de **12 meses (01/10/17 – 30/09/2018)** y por un importe total de **28.288,13 €**.

2º.- Visto el Decreto de fecha 6 de abril de 2018 con n.º de registro 224, en el que se establece que el plazo de ejecución es de 1 año, **a partir del 01 de marzo de 2018** y por un importe total de **27.084,37 €**.

3º.- Visto el Informe-propuesta de fecha 5 de febrero de 2019, suscrito por el Jefe de Servicio de Gestión Económica y por la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, relativo al expediente denominado **“Servicio para la prestación del Taller Social de Radio en los centros dependientes del Instituto AS”**, en el que se propone la tramitación de la modificación del gasto plurianual correspondiente, y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 26.957,82 €, de los cuales 22.464,85 € corresponden a la anualidad 2019 y 4.492,97 € a la anualidad 2020.

4º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 8 de abril de 2019, asociada al presente

expediente, justifica la finalidad y oportunidad de la autorización de la modificación del gasto plurianual al señalar que mediante el presente procedimiento, el Instituto AS pretende modificar el gasto plurianual, y que el plazo de ejecución del contrato que sería de 1 año, abarca desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 29 de febrero de 2020.

5º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 8 de abril de 2019 y de conformidad con la Base 27.12 b) de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria y con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2019.

6º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 15 de abril de 2019 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar la modificación del gasto plurianual derivado del contrato denominado **“Servicio para la prestación del Taller Social de Radio en los centros dependientes del Instituto AS”**, para el período 2019-2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 26.957,82 € distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2019	N+1 2020	N+2 2021	N+3 2022	N+4 2023	
09770/231/227990019	Otros Trabajos realizados por Otras Empresas y Prof.	22.464,85	4.492,97				26.957,82
TOTALES		22.464,85	4.492,97	0,00	0,00	0,00	26.957,82

2.2.9. Autorización para la aprobación del gasto plurianual derivado del contrato denominado “Servicio de Mantenimiento de Instalaciones de Propano (GLP)”, para el período 2019 – 2021, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el Informe-propuesta de autorización del gasto plurianual, firmado por el Jefe de Servicio de Gestión Económica y por la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, con fecha 19 de marzo de 2019, relativo al expediente denominado “*Servicio de Mantenimiento de Instalaciones de Propano (GLP)*”, en el que se propone la tramitación del gasto plurianual correspondiente y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 38.766,00 €, de los cuales 11.306,75 € corresponden a la anualidad 2019, 19.383,00 € a la anualidad 2020 y 8.076,25 € a la anualidad 2021.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 8 de abril de 2019, asociada al presente expediente y que justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del gasto plurianual.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 8 de abril de 2019 y de conformidad con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2019.

4º.- El importe total del gasto se eleva a la cantidad de 38.766,00 €, de los cuales 11.306,75 € corresponden a la anualidad 2019, 19.383,00 € a la anualidad 2020 y 8.076,25 € a la anualidad 2021. El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses, abarcando desde el 01 de junio de 2019 hasta el 31 de mayo de 2021.

5º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 15 de abril de 2019 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A su vez, la ejecución del gasto queda condicionada a la fiscalización favorable del correspondiente expediente de contratación.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar la aprobación del gasto plurianual derivado del contrato denominado **“Servicio de Mantenimiento de Instalaciones de Propano (GLP)”**, para el período 2019-2021, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 38.766,00 € distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	
09720/231/213000019	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	1.739,50	2.982,00	1.242,50			5.964,00
09730/231/213000019	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	1.739,50	2.982,00	1.242,50			5.964,00
09770/231/213000019	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	3.976,00	6.816,00	2.840,00			13.632,00
09791/231/213000019	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	2.112,25	3.621,00	1.508,75			7.242,00
09792/231/213000019	Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	1.739,50	2.982,00	1.242,50			5.964,00
TOTALES		11.306,75	19.383,00	8.076,25	0,00	0,00	38.766,00

2.2.10. Autorización para la aprobación del gasto plurianual derivado del “Gestión del servicio público de Atención Sociosanitaria en el Pabellón Norte de la RMP de Taliarte”, para el período desde el 1 de enero 2019 hasta el 31 de enero de 2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los

preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

1º.- Visto el Informe-propuesta de autorización del gasto plurianual, firmado por el Jefe de Servicio de Gestión Económica y por la Gerente del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, con fecha 20 de marzo de 2019, relativo al expediente denominado “*Gestión del servicio público de Atención Sociosanitaria en el Pabellón Norte de la RMP de Taliarte*”, en el que se propone la tramitación del gasto plurianual correspondiente y establece, entre otras consideraciones, que el importe total del mismo se eleva a la cantidad de 2.481.641,35 €, de los cuales 2.285.983,30 € corresponden a la anualidad 2019 y 195.658,05 € a la anualidad 2020.

2º.- La Memoria del Anexo V Gastos Plurianuales de autorización del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 8 de abril de 2019, asociada al presente expediente y que justifica la finalidad y oportunidad de la autorización del gasto plurianual.

3º.- La autorización previa del Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidencia, a través del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, de fecha 8 de abril de 2019 y de conformidad con la Base 50ª de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2019.

4º.- El importe total del gasto se eleva a la cantidad de 2.481.641,35 €, de los cuales 2.285.983,30 € corresponden a la anualidad 2019 y 195.658,05 € a la anualidad 2020. El plazo de ejecución del contrato es de 11 meses, abarcando desde el 01 de marzo de 2019 hasta el 31 de enero de 2020.

5º.- El informe de Intervención ha sido emitido con fecha 15 de abril de 2019 en sentido favorable y se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como las bases 27.10 y 27.12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto AS y el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del

Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2019, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

ÚNICO.- Autorizar la aprobación del gasto plurianual derivado del contrato denominado “**Gestión del servicio público de Atención Sociosanitaria en el Pabellón Norte de la RMP de Taliarte**” para el período 2019 – 2020, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 2.481.641,35 € distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	
09770/231/227990119	Gestión Ext. Pabellón Norte Taliarte	2.285.983,30	195.658,05				2.481.641,35
							0,00
TOTALES		2.285.983,30	195.658,05	0,00	0,00	0,00	2.481.641,35

2.3. Devolución de garantías definitivas.

Examinados los expedientes, **el Consejo de Gobierno Insular por unanimidad, acuerda**, la devolución de las garantías definitivas que se indican:

FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L. (B35418672): 5.308,94 €, correspondiente al contrato de obras denominado “Pavimentación de tramo en camino El Sobradillo (T.M. Gáldar)”.

OBRAS Y ASFALTOS CANARIOS, S.L. (B35388867): 101.677,40 €, correspondiente al expediente 105/06: Proyecto de acondicionamiento del Camino San Matías, GC-433; **4.605,28 €**, por el expediente 122/08: Modificado del proyecto de acondicionamiento del Camino San Matías; **12.253,36 €**, correspondiente al expediente 096/07: Acondicionamiento GC-305, entre Valsendero y Las Madres y **35.033,20 €**, por el expediente 005/08: Refuerzo de firme en la GC-431, El Palmar, Teror.

3.- OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES.-

3.1. Aprobación de Adenda al Convenio entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Arucas para la ejecución de las obras de creación de paseo peatonal con carril bici desde la Rotonda del Mesón Canario (GC-300 P.K. 9+875 M.D.) hasta la Calle Venezuela (GC-300 P.K. 9+353 M.D.).

En uso de las facultades que confieren los artículos 123 y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos de Canarias sobre celebración de convenios y sobre el órgano competente para su aprobación y suscripción.

Visto el Convenio de Colaboración suscrito el día 29 de noviembre de 2017 entre esta Corporación y el Ayuntamiento de Arucas para la ejecución de las obras de creación de un paseo peatonal con carril bici desde la rotonda del Mesón Canario (GC-300 P.K. 9+875 M.D.) hasta la calle Venezuela (GC-300 P.K. 9+353 M.D.); visto el informe jurídico del Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de fecha 11 de febrero de 2019, en el que se propone la primera adenda al Convenio señalado, al ser necesaria la modificación de la cláusula tercera punto primero, apartado a) del Convenio, a fin de modificar el cuadro de financiación establecido; visto el informe de la Asesoría Jurídica de esta Corporación de fecha 1 de marzo de 2019 y el de la Intervención General de fecha 5 de abril de 2019, ambos fiscalizando favorablemente el texto del borrador de adenda a suscribir, si bien, y tal y como se recoge en el informe de Intervención, condicionándola a la aprobación del correspondiente gasto plurianual.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobación de la Primera Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el día 29 de noviembre de 2017 con el Ayuntamiento de Arucas para la ejecución de las obras de creación de paseo peatonal con carril bici desde la Rotonda del Mesón Canario (GC-300 P.K. 9+875 M.D.) hasta la Calle Venezuela (GC-300 P.K. 9+353 M.D.), conforme al texto que obra en el expediente debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Autorizar al Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación para la suscripción de la precitada adenda, dando cuenta al Pleno de esta Corporación en la primera sesión que se celebre.

4.- RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-

4.1. Resolución de recursos en materia de Gestión de Recursos Humanos.

4.1.1. Desestimación del Recurso Potestativo de Reposición formulado por D. B.B.B., contra la Resolución nº 82/2019, de la Sra. Consejera de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud.

Visto el escrito de fecha 8 de marzo de 2019, presentado por **Don B.B.B.**, (R.E.G. nº 16238, de igual fecha), por el que interpone Recurso Potestativo de Reposición, contra la Resolución núm. 82/2019, de 29 de enero de 2019, de la Sra. Consejera de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, por la que se acuerda declarar la inexistencia de acoso laboral con archivo de la denuncia formulada el 28 de mayo de 2018, por el citado funcionario de carrera.

Visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 25 de abril de 2019, que se considera como antecedente y parte del presente acto.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición formulado contra la Resolución núm. 82, de 29 de enero de 2019, de la Sra. Consejera de Gobierno de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, formulado por Don B.B.B., con DNI núm. *****-*, en fecha 8 de marzo de 2019 (Reg. General 16238).

SEGUNDO.- Notificar al interesado, adjuntando copia del Informe-Propuesta emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, indicando expresamente que, de conformidad con el artículo 124. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente Acuerdo no podrá interponerse de nuevo Recurso Potestativo de Reposición; siendo que, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

4.1.2. Recurso de Alzada presentado por C.C.C.C. contra la Resolución Final, de 8 de febrero de 2019, del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión, por el turno libre, de diecinueve plazas (tres reservadas al turno de discapacidad) de Auxiliar de Administración General, de la plantilla de funcionarios, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2005, 2006, 2008 y 2009.

Visto el escrito de fecha 25 de febrero de 2019, suscrito por C.C.C.C.C., por el que interpone Recurso de Alzada contra la Resolución Final, de 8 de febrero de 2019, del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión, por el turno libre, de diecinueve plazas (tres reservadas al turno de discapacidad) de Auxiliar de Administración General, de la plantilla de funcionarios, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2005, 2006, 2008 y 2009, del Cabildo de Gran Canaria, así como el presentado con fecha 26 de abril de 2019, de ampliación del Recurso de Alzada en el que solicita, además, la suspensión del acto recurrido.

Vista la Resolución del Tribunal Calificador de la citada convocatoria de fecha 8 de febrero de 2019.

Visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 3 de mayo de 2019, que se considera como antecedente y parte del presente acto.

Visto el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la petición de suspensión, prevista en el art. 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, instada por C.C.C.C.C. en el escrito, presentado el 26 de abril de 2019 (R.E. RR.HH. nº 5199), de ampliación del Recurso de Alzada interpuesto el 27 de febrero de 2019 (R.E. RR.HH. nº 3198) contra la Resolución Final, de 8 de febrero de 2019, del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión, por el turno libre, de diecinueve plazas (tres reservadas al turno de discapacidad) de Auxiliar de Administración General, de la plantilla de funcionarios, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2005, 2006, 2008 y 2009, del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 115, de 06/09/2010), sin entrar en el fondo del asunto, toda vez que no es posible su suspensión al haber sido ya ejecutada en vía administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la LJCA, por la Resolución nº 503/19; siendo además la Resolución

impugnada un acto dictado en ejecución de sentencia sujeto a lo dispuesto en el artículo 105 de la LJCA.

SEGUNDO.- El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 8.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, en su caso, incidente de ejecución de sentencia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas, autos de origen nº 468/2012, de conformidad con el artículo 109 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

4.2. Aprobación del Acuerdo sobre condiciones retributivas y organizativas para el personal laboral de la Consejería de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo de Gran Canaria que participe en el dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales e interfaz urbano forestal.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2016, D. D.D.D.D., en calidad de representante del Sindicato Independiente de Trabajadores de Canarias, denuncia el acuerdo sobre condiciones retributivas y organizativas para el personal laboral del Cabildo Insular de Gran Canaria que participa en el dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales e interfaz urbano forestal.

Visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 10 de enero de 2019, en el que se concluye que debe estimarse finalizado, con acuerdo de la mayoría de los votos de las secciones sindicales que componen la Mesa General de Negociación de Personal Laboral el trámite de negociación colectiva del Acuerdo sobre condiciones retributivas y organizativas para el personal laboral del Cabildo Insular de Gran Canaria que participa en el dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales e interfaz urbano forestal.

Visto el informe - propuesta de fecha 10 de enero de 2019, del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, en el que se propone se eleve acuerdo al Consejo de Gobierno Insular, relativo a la aprobación del precitado Acuerdo sobre condiciones retributivas y organizativas para el personal laboral del Cabildo Insular de Gran Canaria que participa en el dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales e interfaz urbano forestal.

Vistos los informes de fecha 14 y 15 de marzo de 2019, emitidos por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos en contestación al requerimiento remitido por la Intervención General.

Visto el informe favorable de fiscalización suscrito por el Sr. Interventor con fecha 5 de abril de 2019.

Visto, finalmente, el informe de fecha 12 de abril de 2019, del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo sobre condiciones retributivas y organizativas para el personal laboral de la Consejería de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo Insular de Gran Canaria que participa en el dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales e interfaz urbano forestal, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado, siendo que las referencias a la Unidad Operativa de Fuegos Forestales se entenderán hechas al Dispositivo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales e Interfaz Urbano Forestal, condicionando su eficacia a la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito.

SEGUNDO.- Practicar las publicaciones que procedan.

4.3. Nombramientos, situaciones e incidencias del personal.

4.3.1. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Industria y Comercio.

Vista la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, suscrita con fecha 27 de julio de 2017, por la titular de la Consejería de Industria, Comercio, Artesanía, Arquitectura y Vivienda relativa a la creación de un puesto de trabajo denominado “Jefatura de Sección de Programa Gran Canaria Moda Cálida”.

Visto el informe emitido por Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios con fecha 27 de septiembre de 2017, el cual fue remitido al Sr. Director General de Industria y Comercio para su valoración.

Visto el informe de fecha 29 de mayo de 2018, de la Sra. Jefa de Servicio de Industria y Comercio, remitido con fecha 6 de junio de 2018, al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, mediante oficio de la Titular de la Consejería, en

el que se emite consideraciones al precitado informe de la Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios.

Visto que, en contestación al escrito remitido el 28 de junio de 2018, desde el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, la Sra. Jefa de Servicio de Industria y Comercio emite informe con fecha 25 de julio de 2018, en el que se indica que se procede a reformular la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo previamente presentada, remitiendo nueva propuesta de fecha 26 de julio de 2018.

Visto el nuevo informe de la Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios de fecha 6 de noviembre de 2018, en el que se viene a informar de manera favorable a la nueva propuesta del Servicio de Industria y Comercio.

Vista las certificaciones de fecha 19 de marzo de 2019, expedidas por la Secretaria de la Mesa General de Negociación Conjunta, de los acuerdos adoptados en las sesiones de fecha 29 de enero y 11 de marzo de 2019, a las que se sometió el expediente.

Visto el informe económico del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 8 de abril de 2019, en el que se concluye que la citada propuesta no supone incremento del Gasto en el Capítulo I de Gastos de Personal del Presupuesto de la Corporación, hasta el momento de la provisión del puesto.

Visto el informe de la Intervención General de fecha 30 de abril de 2019, en el que se informa favorablemente a la propuesta de la Consejería de Industria, Comercio, Artesanía, Arquitectura y Vivienda.

Vistos los informes del Servicio de Gestión de Recursos Humanos emitidos con fecha 14 de enero, 4 de febrero y 2 de mayo de 2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Crear el puesto de trabajo denominado Coordinador/a del Programa Gran Canaria Moda Cálida, cód.: R.P.T. nº 13.01.1.1.1.037 con las siguientes características:

Denominación	CD	CE	V	AP	G	Es	Titulación	Esp	FP	Jor
Coordinación del Programa Gran Canaria Moda Cálida	25	60	FC	CI	A1	AG		-	CM	JN

Funciones: Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior. Ejecución, supervisión y control de las tareas y funciones referidas a todos los asuntos relacionados con el Programa Gran Canaria Moda Cálida. En particular, tramitación y control de expedientes de contratación, convenios de colaboración, subvenciones concedidas al amparo de dicho programa, así como del control del presupuesto del Programa Gran Canaria Moda Cálida. Otras tareas restantes análogas encomendadas por sus superiores dentro del ámbito de sus competencias, además de aquellas otras para las que le faculte su título.”

Procediéndose a la asociación de una plaza de funcionario de Técnico de Administración General, escala Administración General, Grupo A, Subgrupo A1 de la plantilla de funcionarios, al puesto cód.: R.P.T. nº 13.01.1.1.1.037, lo cual permitirá la cobertura.

SEGUNDO.- Modificar el puesto de trabajo denominado Jefatura de Sección Industria y Comercio núm. R.P.T. 13.01.1.2.2.004 únicamente en lo relativo a la supresión de la función “Expedientes y actos relacionados con Canaria Moda Cálida “, quedando la descripción del funciones del mismo como sigue:

13.01.1.2.2.004 F02700008	Jefatura de Sección Industria y Comercio	Colaboración con la Jefatura del Servicio, estudio, preparación e informe de asuntos y expedientes relacionados con Industria y Comercio. Expedientes de contratación y convenios de colaboración. Bases y convocatoria de subvenciones. Recopilación e interpretación de normas legales relativas a la Sección. Dirección y control del personal adscrito a la Sección.	
------------------------------	---	--	--

TERCERO.- Notificar a la interesada con la expresión de los medios de impugnación procedentes, y dar traslado a Junta de Personal.

5.- MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS.-

5.1. Resolución de recurso en materia de Medio Ambiente.

Examinado el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del procedimiento sancionador por infracción en materia de medio ambiente y su respectivo expediente, cuya referencia se reseña a continuación, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

Primero.- Resolver el referido Recurso de Reposición con el tenor literal de su respectiva Propuesta de Acuerdo, que obra debidamente en el correspondiente expediente y que se considera parte integrante del presente acuerdo a los efectos de su motivación, cuyo extracto es el siguiente:

Nº EXPTE	RECURRENTE	PROCEDIMIENTO	EXTRACTO ACUERDO
481/18	Dª E.E.E.	Recurso de Reposición	Desestimado

Segundo.- Ordenar se dé traslado del presente Acuerdo al interesado en este procedimiento, acompañándose copia de su correspondiente propuesta.

5.2. Aprobación del Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Cabildo de Gran Canaria para la Gestión de Visitas Educativo Ambientales de Senderismo en la Zona Militar de La Isleta.

Visto el “Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la Gestión de Visitas Educativo Ambientales de Senderismo a la Zona Militar de La Isleta”, de fecha 29 de enero de 2019, firmado por el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, y el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

Visto el informe suscrito por la Jefa del Servicio Administrativo de Medio Ambiente, de fecha 29 de marzo de 2019.

Visto que en el mencionado informe se expone que del contenido del convenio no se deriva reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones de carácter económicos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25.3 apartado m) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Gran Canaria.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la Gestión de Visitas Educativo Ambientales de Senderismo da la Zona Militar de “La Isleta”, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado, suscrito el día 29 de enero de 2019 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente Acuerdo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Defensa, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

6.- POLÍTICA TERRITORIAL Y ARQUITECTURA.-

6.1. Resolución de recurso en materia de Planeamiento.

6.1.1. Recurso Potestativo de Reposición interpuesto contra la Resolución nº 241/18, de 23 de noviembre de 2018, de “Desestimación de la solicitud de resolución de contrato denominado “Asistencia Técnica destinada a la Redacción del Plan Territorial Especial de Ordenación de Actividad Extractiva y Vertidos (PTE-12)” instada por la entidad “GRUPO ECOPROJECT 2020, S.L.” por causa imputable a la Corporación”.

En uso de las facultades que confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 9.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que declara indelegables las competencias en materia de resolución de recursos.

Visto el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto en fecha 15 de enero de 2019, RGE nº 2603, por la entidad “GRUPO ECOPROJECT 2020, S.L.”, contra la Resolución nº 241, de 23 de noviembre de 2018, de la Consejera de Área de Política Territorial y Arquitectura de la Corporación mediante la cual se desestima la solicitud de resolución contractual del contrato denominado “*Asistencia Técnica destinada a la Redacción del Plan Territorial Especial de Ordenación de Actividad Extractiva y Vertidos (PTE-12)*”, interpuesto por la citada entidad por causa imputable al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Visto el Informe del Servicio de Planeamiento de fecha 16 de abril de 2019, que se considera como antecedente y parte del presente acuerdo en virtud de lo previsto en el art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vistos los artículos 112 a 124 del mismo cuerpo legal, vista la normativa de contratación administrativa y jurisprudencia citada en el anterior informe, así como el expediente administrativo y expediente de contratación del contrato denominado “*Asistencia Técnica destinada a la Redacción del Plan Territorial Especial de Ordenación de Actividad Extractiva y Vertidos (PTE-12)*” y habiéndose observado todas las prescripciones legales.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto contra la Resolución nº 241/18, de 23 de noviembre de 2018, dictada

por la Consejera de Área de Política Territorial y Arquitectura de la Corporación de “Desestimación de la solicitud de resolución de contrato denominado “Asistencia Técnica destinada a la Redacción del Plan Territorial Especial de Ordenación de Actividad Extractiva y Vertidos (PTE-12)” instada por la entidad “GRUPO ECOPROJECT 2020, S.L.” por causa imputable a la Corporación.” interpuesto por “GRUPO ECOPROJECT, 2020, S.L.” mediante escrito de fecha 15 de enero de 2019, con nº de RG 2603 y en consecuencia no acceder a lo solicitado.

SEGUNDO.- Notificar a la entidad interesada el presente acuerdo, adjuntado copia del Informe Propuesta emitido por el Servicio de Planeamiento de fecha 16 de abril de 2019, informándole que el mismo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Órgano Jurisdiccional Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

7.- TRANSPORTES Y MOVILIDAD.-

7.1. Resolución de recurso en materia de Transportes.

Examinado el recurso interpuesto contra la resolución de **PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**, por infracción en materia de transporte terrestre, y el respectivo expediente, cuya referencia se reseña a continuación, **el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

1º) Resolver el referido Recurso con el texto literal que se contiene en la Propuesta de Acuerdo que obra en el respectivo expediente y que se considera parte integrante del presente acuerdo a los efectos de su motivación, cuyo extracto es el siguiente:

EXPTE. SANCIONADOR	RECURRENTE	TIPO RECURSO (*)	FECHA RECURSO	EXTRACTO ACUERDO
GC-100872-O-2012	TRANSP.MERC.Y SERV.MEDINA MENDOZA SL	RER	28/03/2016	NO ADMITIR A TRÁMITE

(*) RER: Recurso extraordinario de Revisión

2º) Ordenar se dé traslado del presente Acuerdo al interesado en el citado procedimiento, acompañándose copia de su correspondiente propuesta.

8.- POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD.-

8.1. Aprobación del I Plan Insular de Adicciones de Gran Canaria 2019-2022.

Visto el expediente tramitado en la Consejería de Área de Política Social y Accesibilidad en orden a la aprobación del I Plan Insular de Adicciones de Gran Canaria 2019-2022.

Vistos los informes de fecha 23 de abril de 2019 emitidos por el Servicio de Política Social.

Considerando la competencia que atribuye el artículo 33 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias (B.O.C. nº 94, de 28/07/1998) a los cabildos insulares para la aprobación de los Planes Insulares sobre drogas.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el I Plan Insular de Adicciones de Gran Canaria 2019-2022 elaborado por la Consejería de Área de Política Social y Accesibilidad cuyo texto obra en el expediente administrativo debidamente diligenciado.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Sede Electrónica de la Corporación.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

El Excmo. Sr. Presidente expone a los miembros del Consejo de Gobierno Insular que, a través de la Sra. Consejera de Turismo, Dña. Inés Jiménez Martín, a instancia de la Fundación Canaria Oliver Mayor contra la Fibrosis Quística y de la Asociación Canaria de Huntington, se ha solicitado el apoyo institucional de esta Corporación a la labor realizada por ambas entidades.

Tal iniciativa es acogida por la unanimidad del Consejo de Gobierno Insular en el sentido siguiente, lo que será trasladado a la Fundación Canaria Oliver Mayor contra la Fibrosis Quística y a la Asociación Canaria de Huntington:

“A instancias de la Fundación Canaria Oliver Mayor contra la Fibrosis Quística y de la Asociación Canaria de Huntington, se ha solicitado el apoyo institucional de esta Corporación Insular a la labor realizada por ambas entidades.

La fibrosis quística es una enfermedad genética, crónica y degenerativa que afecta a diversos órganos, principalmente el aparato digestivo, el respiratorio

y el reproductor. Es una patología grave considerada como la más frecuente de entre las enfermedades raras que, pese a los avances en el tratamiento de la enfermedad y el aumento de la calidad de vida de los pacientes, es potencialmente mortal, y que, actualmente, no tiene cura.

Por su parte, la enfermedad de Huntington, también conocida como corea de Huntington, es una rara y grave enfermedad neurológica, hereditaria y degenerativa que provoca movimientos involuntarios y otros síntomas que afectan a múltiples áreas de la vida de la persona, incapacitándola progresivamente. Es incurable y acaba provocando la muerte, aunque existen tratamientos que pueden aliviar el deterioro físico y cognitivo y aumentar la independencia del enfermo hasta cierto punto.

La Fundación Canaria Oliver Mayor contra la Fibrosis Quística y la Asociación Canaria de Huntington ofrecen apoyo y atención a las personas afectadas y a sus familiares, así como a los profesionales que se relacionan con estas enfermedades raras, dando a conocer a la sociedad los problemas de distinta índole causados por las mismas y fomentando la solidaridad y responsabilidad colectiva ante las situaciones de necesidad y desventaja.

Con ocasión de la celebración del Día Nacional de la Fibrosis Quística, así como del mes de la concienciación de la enfermedad de Huntington, los pasados 24 de abril y 5 de mayo el Cabildo de Gran Canaria contribuyó a la visibilización de ambas enfermedades mediante el encendido de la fachada de la Casa Palacio con los colores emblemáticos de estas patologías. Visibilizar no solo implica estar presente, implica participar, ser escuchados y respetados y también reivindicar, en particular, en lo que respecta al acceso a aquellos medicamentos eficaces para frenar el avance de ambas enfermedades.

Es por todo ello que:

Desde el Cabildo de Gran Canaria se manifiesta nuestro apoyo institucional y solidaridad en relación con el trabajo y esfuerzo continuado de la Fundación Canaria Oliver Mayor contra la Fibrosis Quística y de la Asociación Canaria de Huntington y en la representación y defensa del bienestar de las personas afectadas por enfermedades raras de carácter hereditario y neurodegenerativas.”

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las 10:40 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Consejero Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE

EL CONSEJERO SECRETARIO

Fdo.: Antonio Morales Méndez

Fdo.: Pedro Justo Brito